



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de marzo de 2021.-

DECRETO ALC. N° 877.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de fecha 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.752, de fecha 30 de noviembre de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 081/2020 denominada "**Suministro Servicio de Fotocopiado e Impresión, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-11-LR20; Memorando N° 260-A, de fecha 10 de marzo de 2021, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar **prorroga** en la fecha de adjudicación en **43 días hábiles adicionales** contados desde la fecha de adjudicación originalmente establecida en ficha de licitación mercado público (**fecha indicada 09 de marzo del 2021**), quedando como nueva fecha tentativa de adjudicación el próximo **10 de mayo del 2021**; que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 41° del Decreto Supremo N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde se indica que "Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad"; que conforme a lo dispuesto en las bases administrativas, Sección ADJUDICACIÓN en su Artículo 68° la adjudicación de la propuesta será efectuada por la Municipalidad de Alto Hospicio, de acuerdo a la evaluación de las propuestas, en un plazo máximo estimado de **45 días hábiles** a contar del cierre de la licitación, la cual, puede sufrir modificaciones de acuerdo a las siguientes causas: debido al número de ofertas ingresadas, cuando estás sean igual o mayor a 4 interesados, complejidad de la evaluación de ofertas de la licitación, presentarse otras prioridades, solicitud de más recursos económicos, espera de la toma de conocimiento de la adjudicación por parte del Gobierno Regional (sólo cuando proceda), espera de la Aprobación del Concejo Municipal (sólo cuando proceda); que, el presente proceso ha sufrido atraso en su resolución final, dadas las circunstancias que desde la fecha de la apertura hasta hoy se han presentado otras prioridades que han retrasado el término del proceso, como lo son la evaluación de diversos procesos licitatorios que son de vital importancia en consideración a que deben dar cumplimiento a los plazos de ejecución de los proyectos como también a la conformación del equipo de profesionales para el 2020, tales como: Adquisición de Semáforos para Diversos Cruces de la Comuna, Reparación Jardines Infantiles, Adquisición de materiales para diversos proyectos PMU, Construcción Relleno Sanitario Mancomunado, Reparación y Mejoramiento de diversas Sedes Sociales y Plazas de la comuna, por citar algunos.

DECRETO:

1.- Prorrógesse el plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública N° 081/2020 denominada **“Suministro Servicio de Fotocopiado e Impresión, Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-11-LR20, en 43 días hábiles adicionales contados desde el día siguiente a la fecha de adjudicación originalmente establecida en ficha de licitación mercado público (fecha indicada **09 de marzo del 2021**), quedando como nueva fecha tentativa de adjudicación el próximo **10 de mayo del 2021**.

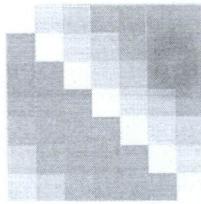
2.- Apruébese la prórroga del plazo para el proceso de adjudicación de la Propuesta Pública N° 081/2020 denominada **“Suministro Servicio de Fotocopiado e Impresión, Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-11-LR20, ya individualizada, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, en relación con el artículo 41° del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Multicultural

MD/aca
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico